



Itapúa Paraguay

ORDENANZA N° 84/2017.-

POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-----

VISTO:

La minuta presentada por el concejal municipal Don Sebastián Emilio Remezowski elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, y; .-----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 24 y 25 de la Ley 5016/14 “Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial” y lo establecido en los artículos 7, 8 y 11 de la Ordenanza N° 192/13 “Reglamento General de Tránsito de la ciudad de Encarnación”, resulta necesario habilitar en la ciudad de Encarnación una Escuela Municipal de Conducción de Vehículos a fin de que todas aquellas personas interesadas en conducir vehículos automotores puedan acceder a una formación eficaz a través de pruebas minuciosas sobre el manejo de los mismos con el apoyo de profesionales, y a la vez brindarles conocimiento cierto sobre las reglas generales de tránsito para que de esa manera la ciudadanía pueda tener conciencia y responsabilidad en la hora de operar un vehículo automotor.-----

Que, la Comisión de Legislación en su Dictamen No. 53/2017, expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, luego de efectuar el estudio del Proyecto de referencia son del parecer que corresponde aprobar el mismo”-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego del estudio en general y en particular del referido proyecto, por unanimidad de votos, aprueba el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Art. 1º) **CREASE** la Escuela Municipal de Conducción de vehículos de la Ciudad de Encarnación, la que estará a cargo de la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad de Encarnación.-----

Art. 2º) **OBJETIVO:** Los objetivos de la enseñanza en la Escuela Municipal de Conducción serán:-----

- a)** Posibilitar el acceso a los conocimientos sobre conducción de vehículos a la mayor cantidad de personas interesadas.-
- b)** Instruir en el conocimiento y en la aplicación de las reglas generales de tránsito vigentes;
- c)** Crear y arraigar una conciencia social de responsabilidad en los conductores de vehículos.-
- d)** Instruirlos en la seguridad en la conducción de automotores;
- e)** Adiestrarlos en la habilidad, teoría, práctica y hábitos necesarios para tal conducción;
- f)** Educar conscientemente a conductores de vehículos para reducir el número de riesgos y accidente de tránsito.-
- g)** Promover la conducción como una actividad profesional y eficiente.-

Art. 3º) **Concepto:** Entiéndase por enseñanza de conducción a las capacitaciones que serán impartidas en la Escuela Municipal de Conducción de vehículos sobre la habilidad de conducir un vehículo en base a las normas vigentes.-----

Art. 4º) Las personas que deseen capacitarse para conducir vehículos, podrán realizar los cursos impartidos en la Escuela Municipal de Conducción, la que contará con los siguientes elementos pedagógicos: -----

- a)** Un vehículo (coche o camioneta y una moto) que estén asegurados contra todo riesgo o como mínimo tengan cobertura por responsabilidad civil.-----



- b) Un Simulador de manejo.-----
- c) Un equipo Psicotécnico Portátil.-----
- d) Un juego completo de herramientas para solucionar desperfectos comunes. Ejemplo: cambio de ruedas.-----
- d) Tableros murales con las señales reguladoras del tránsito.-----
- e) Maqueta mural magnética o mesa de circulación, con calles, cruces de distintas categorías y las señales precisas para poder plantear al alumno los diferentes casos que puedan presentarse en la circulación vehicular.-----
- f) Manual de tránsito que contenga todas las disposiciones vigentes en materia de circulación de vehículos.-----
- g) Partes fundamentales de los automóviles como: Dirección, Diferencial, frenos hidráulicos, etc.-----
- h) Partes esenciales del motor, como: Cilindros, pistones, eje de levas, válvulas, carburador, bomba inyectora diesel, etc.-----
- i) Habilitar en el Parque Municipal de Quiteria el funcionamiento de la Escuela de Conducción, adecuándose un lugar especial para la enseñanza de conducción de motocicletas.-----

- Art. 5º)** **Identificación:** Los vehículos destinados a la enseñanza en la conducción deberán llevar en lugares visibles la inscripción **AUTOESCUELA DE CONDUCCION**. Para las clases prácticas, el alumno podrá utilizar su propio vehículo, el que deberá cumplir con el requisito previsto en el art. 4, Inc. a) debiendo colocarse en los mismos una placa con la inscripción mencionada en el párrafo anterior mientras se desarrolle la práctica de conducción, y herramientas indispensables para solucionar desperfectos comunes al uso del mismo.- Asimismo deberá colocar un cono imantado en el techo que indique que se trata de un vehículo de práctica.-----
- Art. 6º)** La Escuela Municipal de Conducción contará con un DIRECTOR- INSTRUCTOR dependiente del cuerpo de la Dirección de Seguridad y Tránsito, el que deberá tener conocimiento: -----
- a) Sobre el vehículo y su parte motriz.-----
 - b) Sobre la enseñanza de conducción, seguridad vial, primeros auxilios en carreteras, métodos pedagógicos más idóneos para enseñar a conducir y modalidad más apropiada para desarrollar las clases prácticas.-----
 - c) Desarrollo sobre las normas reguladoras de la circulación.
- Art. 7º)** **Fases de la enseñanza:** La enseñanza de la conducción de vehículos automotores comprenderá las fases siguientes: -----
- Primera:** Señales y normas reguladoras del tránsito y educación vial.-----
- Segunda:** Constitución, funcionamiento y manejo de los mandos y elementos esenciales del motor.-----
- Tercera:** Prácticas de conducción y circulación.-----
- Art. 8º)** **Programa de la Enseñanza:** la Escuela de Conducción deberá desarrollar un programa de estudio para los interesados en obtener la Licencia de Conducir. La modalidad del curso se dividirá básicamente en: clases teóricas y clases prácticas. El programa de estudio en cada una de las modalidades deberá incluir:
- a) **En las clases prácticas:**
 - 1. Normas y regulaciones de circulación**
 - 1.1 Requisitos para circular. Documentos del conductor y del vehículo.
 - 1.2 Normas y señales reguladoras de tránsito y circulación.
 - 1.3 Vías y carreteras. Distintos tipos.
 - 1.4 Conceptos generales y teorías básicas de conducción.
 - 1.5 Dispositivos y elementos de conducción del vehículo.
 - 1.6 Conocimiento de mecánica elemental y mantenimiento simple del vehículo.
 - 1.7 Placas, señales y distintivos de los vehículos.



2. Normas de seguridad vial

- 2.1 Normas generales relacionadas a la seguridad vial.
- 2.2 Reglamentación técnica sobre seguridad del vehículo.
- 2.3 Factores que afectan los reflejos, concentración, aptitud física y mental de los conductores. Enfermedad, fatiga, alcohol, droga, etc.
- 2.4 Conducción en condiciones climáticas o ambientales adversas, visibilidad.
- 2.5 Recomendaciones de carácter práctico.

3. Factores y riesgos de accidentes

- 3.1 Principales causas de accidentes.
- 3.2 Medidas a adoptar en casos de accidentes.
- 3.3 Adiestramiento elemental de primeros auxilios.
- 3.4 La obligación de prestar ayuda.

4. Comportamiento ante terceros y cuidado ambiental

- 4.1 Reglas de conducta ante los demás usuarios de las vías y carreteras.
- 4.2 Carriles de circulación rápida y lenta.
- 4.3 Prioridad de paso: ancianos, personas con discapacidades, menores de edad.
- 4.4 Reglas de Urbanidad.
- 4.5 Protección e higiene ambiental.
- 4.6 Relaciones públicas
- 4.7 Relaciones humanas

b) En las clases teóricas:

- 1. Destreza en el manejo:
 - 1.1 Zigzag entre jalones.
 - 1.2 Describir en espacio reducido, curvas y contra curvas, trazando ochos y tréboles.
 - 1.3 Circular sobre una franja de anchura limitada.
 - 1.4 Describir curva de noventa grados a velocidad sostenida.
 - 1.5 Aceleración y frenado de urgencia.
 - 1.6 Estacionamiento en línea, oblicua y perpendicular.
 - 1.7 Estacionamiento en pendiente ascendente o descendente.
 - 1.8 Arranque, aceleración, frenado y detención en espacios reducidos.
 - 1.9 Arranque en rampa.
 - 1.10 Entrada en garaje en marcha.

2. Conducción y circulación. Adiestramiento en espacios públicos

- 2.1 Posición del conductor en el vehículo, reglas de asiento, espejos retrovisores y adecuada colocación del cinturón de seguridad.
- 2.2 Puesta en marcha del motor.
- 2.3 Iniciación de la marcha. Observación del tráfico, señalización de la maniobra e incorporación al tráfico.
- 2.4 Utilización de la calzada o carril adecuado.
- 2.5 Mantenimiento de la distancia frontal y lateral.
- 2.6 Adaptación de la velocidad a la circulación del tráfico.
- 2.7 Comportamiento en curvas a derecha e izquierda.
- 2.8 Cumplimiento de la señalización vial.
- 2.9 Desplazamientos laterales.
- 2.10 Adelantamiento.
- 2.11 Comportamiento y consideración para con los peatones y demás usuarios de la vía pública.
- 2.12 Cambio de sentido de marcha.
- 2.13 Detención, parada y estacionamiento.
- 2.14 Manejo y utilización adecuada de los mandos y dispositivos del vehículo.
- 2.15 Comportamiento ante de los vehículos de transporte público.
- 2.16 Reglas especiales para la conducción defensiva para motocicletas.



- Art.9°)** Los interesados en acceder a la escuela de conducción deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Contar con la edad de 17 (diez y siete) años y 11(once) meses cumplidos, debiendo en estos casos presentar la correspondiente autorización de padres o tutores en caso de ser menores de edad; pudiendo obtener conforme a las normativas legales su licencia de conducir a la edad de 18 años; y : 2) Fotocopia de Cédula de Identidad.-----
- Art. 10°)** La Intendencia Municipal se encargará de disponer los recursos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Conducción de Vehículos. Asimismo, determinará el costo que conllevará la realización del curso, el cual deberá ser fijado a un costo mínimo, a fin de posibilitar el acceso a la mayor cantidad de personas interesadas.-----
- Art. 11°)** Establecer que las personas que aprueban el curso en la Escuela de Conducción Municipal, con la presentación del Certificado otorgado por la misma, accederán directamente a la obtención del Registro de Conductor.-----
- Art. 12°)** Comuníquese a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Julio de 2017.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal